



DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
"Ciudad de las Esculturas"
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° **13378**
Resistencia, **03 NOV 2020**

ACTUACIÓN SIMPLE N° 58269-I-20

VISTO:

La Ordenanza N° 11802, sus modificatorias y la Ordenanza N° 13331; y

CONSIDERANDO:

Que por el texto legal citado en primer término, se crea y regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la ciudad de Resistencia, como ámbito de representación y participación ciudadana, estableciendo también el proceso eleccionario regular para la renovación de sus autoridades;

Que declarada la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, las autoridades nacionales, provinciales y municipales implementaron diversas medidas preventivas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones complementarias, direccionadas a controlar la circulación viral comunitaria y el contagio de la enfermedad;

Que es menester tener presente que el área metropolitana enfrenta actualmente una crítica situación epidemiológica, circunstancia que motivara la readecuación de las medidas imperantes y determinara la aplicación de mayores restricciones para la circulación de bienes y personas, a fin de contener la propagación viral;

Que en ese contexto, se sancionó la Ordenanza N° 13331, a través de la cual se suspende por excepción y por única vez, la convocatoria a elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales que correspondían realizarse en el presente año y se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal que las convoque entre los días 31 de marzo y 30 de abril de 2021;

Que consecuentemente, se estima razonable y oportuno, prorrogar el mandato de las actuales autoridades de las Comisiones Vecinales electas en los comicios realizados en el mes de noviembre de 2018, hasta que se lleven a cabo las elecciones en el año 2021;



///

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

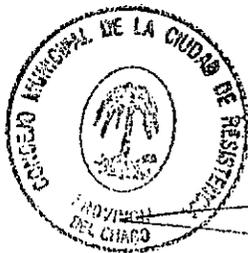
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- PRORRÓGUESE, a manera de excepción y por única vez, el mandato de las autoridades de las Comisiones Vecinales electas en los comicios llevados a cabo en el mes de noviembre del año 2018, hasta la oportunidad que se realice la convocatoria a las elecciones, conforme el plazo establecido por Ordenanza N° 13331.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-



Dra. CLAUDIA V. CABALLERO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

ARQ. MIGUEL AGUSTÍN ROMERO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA